

A la **Subdirección General de Medios Audiovisuales** y también para la **Subdirección General que tenga encomendada la competencia sobre la información administrativa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo,**
Fax: 914578066, 914578066, 913494548

Cc: Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Fax 912731174, 912731012

El Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano, en sus artículos 3 y 4, permite acceder a la información *concerniente al estado o contenido de los procedimientos en tramitación, y a la identificación de las autoridades y personal al servicio de las Administración General del Estado y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma bajo cuya responsabilidad se tramiten aquellos procedimientos como el iniciado por mí mismo por la denuncia adjunta registrada con fecha 8 de junio de 2007, del que yo no he tenido noticia alguna.*

Mediante este escrito, además del estado y contenido del procedimiento en tramitación, también solicito el acceso a los archivos y registros públicos y un pronto trámite de **audiencia con el funcionario público** más competente en materia de sanciones por publicidad encubierta o subliminal en televisiones por la Ley 25/1994, de 12 de julio modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, según lo que en última instancia dispone el artículo 105 de la Constitución Española.

Es mi intención trasladar, en el plazo más breve posible, el resultado de esta solicitud, o mi eventual interpretación del silencio administrativo, a los órganos comunitarios competentes en relación a la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas de los Estados Miembros relativas al ejercicio de actividades de Radiodifusión Televisiva, por lo que **agradeceré que se me transmita la respuesta a esta solicitud por correo electrónico a miguel@cita.es o que se contacte conmigo por teléfono en el móvil 619776475 a la mayor brevedad posible.**

En Madrid, a 3 de enero de 2008.

Fdo.: **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, con DNI: 07212602-D, ingeniero de minas y criminólogo, Diplomado en Altos Estudios Internacionales, también como Administrador Único de la empresa Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA), Sociedad Limitada Unipersonal, constituida el 25 de julio de 1996, con CIF: B-81499345, Website en <http://www.cita.es> teléfonos 914743809, móvil 619776475, E-mail: miguel@cita.es y **domicilio para notificaciones en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, C.P. 28045 Madrid**

Nota: Para mayor facilidad administrativa este documento de 3 páginas está también publicado en Internet **<http://www.miguelgallardo.es/encubierta.pdf>**

A la Subdirección General de Medios Audiovisuales

Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información
Secretaría de Estado de Telecomunicaciones en C/ Capitán Haya, 41. 28071 - Madrid
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

La **Ley 25/1994, de 12 de julio**, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas de los Estados Miembros relativas al ejercicio de actividades de Radiodifusión Televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio. La citada Ley define publicidad encubierta por televisión como:

Publicidad encubierta, aquella forma de publicidad que suponga la presentación verbal, visual o sonora, dentro de los programas, de los bienes, los servicios, el nombre, la marca, la actividad o los elementos comerciales propios de un empresario que ofrezca bienes y servicios y que tenga, por intención del operador de televisión, propósito publicitario y pueda inducir al público a error en cuanto a su naturaleza.

Pues bien, la cadena de televisión **Antena 3**, al menos, en los programas “**En Antena**” casi diariamente durante meses, y con menos frecuencia pero mayor y mejor promoción en “**Dónde estás corazón**” (emitido los viernes) ambos en horario de máxima audiencia, emiten espacios producidos por Boomerang dedicados no sólo a realizar o simular en plató de pruebas poligráficas para la supuesta certificación de mendacidad o veracidad de diversos personajes, sino que también, y esto es lo que nos parece moral y **legalmente inaceptable**, a la promoción del negocio del polígrafo José Antonio Fernández de Landa, incluso mencionando expresamente entidades absoluta y completamente controladas comercialmente por él de manera que la publicidad encubierta o subliminal se evidencia en las apariciones del polígrafo, y en los términos relacionados con él (máquina de la verdad o similares) en Antena 3.

En el mismo Web de Antena 3, <http://www.antena3.com> pueden encontrarse vídeos de programas ya emitidos en los que se promociona el polígrafo, y al polígrafo, como puede verse directamente en: <http://www.antena3.com/enAntena/> y especialmente en <http://www.antena3.com/enAntena/GestorWeb?opera=getPagina?id=5194?idP=3622>

El viernes 5 de enero de 2007 el programa “**Dónde estás corazón**” emitió una entrevista en la que la periodista María Patiño y José Antonio Fernández de Landa aclaran que sus servicios, similares a los realizados “En Antena” valen 1.000 euros por unas horas en una habitación de un hotel. En ningún momento de esos programas hay la más mínima crítica o duda sobre la fiabilidad del polígrafo, y antes al contrario, insistentemente se ensalza siempre su nunca demostrada fiabilidad.

Como resultado de la sostenida promoción televisiva que Antena 3 proporciona al polígrafo, el negocio de José Antonio Fernández de Landa a través, pero no exclusivamente, del Polyscan International Polygraph Services y su Web www.poligrafo.info ha crecido espectacularmente, tanto en la formación de aspirantes a polígrafos, como en la prestación de servicios o en la venta de equipos relacionados con la poligrafía, así como en el control de su mercado y potencial, según se aprecia en www.poligrafo.info

Dicho de otra manera, es completamente seguro, por notorio y evidente, que el negocio profesional de José Antonio Fernández de Landa y el empresarial de Polyscan International Polygraph Services serían incomparablemente inferiores de no contar con las promociones y emisiones de Antena 3 que incurre en lo que la ley define como publicidad televisiva encubierta, incluso con técnicas subliminales. Pero lo más preocupante del polígrafo promocionado por Antena 3 son sus pretensiones periciales en juzgados, como puede apreciarse en el artículo de LA RAZÓN titulado “De la televisión a los tribunales” del 12.01.07.

Por lo anterior, y considerando el REAL DECRETO 1554/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, artículo 9 1. ñ) y 9. 2. d), se presenta formalmente esta DENUNCIA para que la Subdirección General de Medios Audiovisuales, o la autoridad que resulte más competente, requiera a Antena 3, al menos, lo siguiente:

- 1.- Copia íntegra del programa “Dónde estás corazón” emitido el viernes 5 de enero de 2007
- 2.- Relación completa de todos programas “En Antena” con sección de polígrafo y copia de los mismos emitidos durante el tiempo en el que todavía no hayan prescrito las posibles sanciones por publicidad encubierta según el REAL DECRETO 1554/2004, de 25 de junio y otras disposiciones vigentes (aunque hay otros programas anteriores de la misma cadena Antena 3, como es el caso de “La hora de la verdad”, desde el 11 de septiembre de 2006 han sido más de 100 las apariciones en pantalla del polígrafo).
- 3.- Relación contractual entre José Antonio Fernández de Landa o sus sociedades, con la productora Boomerang y Antena 3, y entre estas entre sí, que afecten o estén afectadas por las emisiones de cualquier programa sobre el polígrafo o en el que participe el polígrafo, o en el que se mencione.

Obviamente, la publicidad encubierta, por su propia definición, no es una actividad obvia y fácil de evidenciar, pero lo es menos aún cuando lo que se ofrece son servicios que supuestamente pretenden discernir entre verdad y falsedad, o más exactamente, entre veracidad y mendacidad, porque los ingresos del empresario beneficiado son difíciles de documentar, y en este caso se publicitan de manera encubierta servicios en salas o habitaciones de hotel, o cursos organizados por detectives u otros profesionales con los que el polígrafo se relaciona en muchos lugares de España con visitas que aprovechan al máximo la estancia del polígrafo de Antena 3 en diversas provincias apoyándose en la imagen y la promoción televisiva para su propio beneficio y lucro, y posiblemente, con algún tipo de acuerdo tácito o expreso entre Antena 3, Boomerang y entidades mercantiles controladas por José Antonio Fernández de Landa.

Para acreditar y justificar mi interés por tener **copia de las actuaciones y derecho a estar personado en el procedimiento administrativo que se inicie con esta denuncia**, como solicito expresamente aquí, basta considerar que, desde 1993, es pública y notoria mi crítica primero a “La Máquina de la Verdad” de Tele 5, y en esta nueva etapa de promoción y publicidad encubierta de los polígrafos en general y del de Antena 3 en particular, me parece extremadamente preocupante cualquier uso laboral, policial o judicial, sea quien fuere el polígrafo que lo ofrezca, pero la combinación de una sección televisiva frecuente, regular, sin debate, ni crítica, ni posibilidad de prueba contradictoria por expertos independientes, me parece socialmente muy peligrosa. En este sentido, recomiendo leer el documento que, sobre las pretensiones periciales del polígrafo de Antena 3, mantengo publicado en Internet

<http://www.miguelgallardo.es/sumario.pdf>

Por todo lo expuesto, solicito que, teniendo por presentado este escrito, se admita y se tenga por presentada denuncia, en Madrid, a 8 de junio de 2007.

Fdo.: **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, con DNI: 07212602-D, ingeniero de minas (UPM) y criminólogo (UCM), Diplomado en Altos Estudios Internacionales (SEI-CSIC), perito judicial con demostrable experiencia en más de 50 procedimientos judiciales, exprofesor en 2 universidades públicas y director de un curso de formación en el CGPJ, con Website personal en <http://www.miguelgallardo.es> también como Administrador Único de la empresa dedicada a los Servicios Técnicos de Ingeniería denominada Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA), Sociedad Limitada Unipersonal, constituida el 25 de julio de 1996, con CIF: B-81499345, Website en <http://www.cita.es> teléfonos 914743809, móvil 619776475, E-mail: miguel@cita.es y **domicilio para notificaciones en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, C.P. 28045 Madrid**

Documento publicado en **<http://www.miguelgallardo.es/encubierta.pdf>**